



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ~~15 DEC 2020~~ de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2020-0060.

Por no haber sido enterado el demandado del contenido del auto de fecha 4 de marzo de 2020 (fl. 50), la notificación efectuada en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 no será tomada en cuenta, y se le ordena a la actora que notifique nuevamente a la pasiva los autos del 5 de febrero y 4 de marzo de 2020.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. <u>112</u>
Hoy <u>16 DEC 2020</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/